

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YOBEL
LOGISTIC S.A.

Quito, 14 de marzo de 2011

Señores Accionistas:

En cumplimiento a la designación que me hiciera la Compañía YOBEL LOGISTIC S.A. como Comisario Principal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

1.- Se han revisado los siguientes documentos societarios:

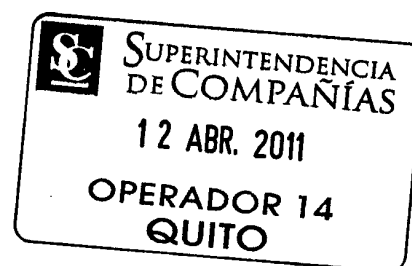
- Escrituras de Constitución.
- Actas de Juntas de Directorio, Actas de Juntas de Accionistas y nombramientos de directivos de la empresa.

En mi opinión, se ha encontrado toda la información completa y ordenada, con cabal cumplimiento de las Leyes y Reglamentos societarios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

2.- De acuerdo al acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el 31 de mayo del 2010, resolvió y aprobó unánimemente, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la Compañía YOBEL LOGISTIC S.A.

Por lo expuesto anteriormente la Compañía aumenta el capital suscrito y pagado mediante compensación de créditos por la suma de \$ 129.000,00 (Ciento veinte y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América).

Con el aumento de capital realizado queda el nuevo Capital de YOBEL LOGISTIC S.A. en \$ 131.000,00 (Ciento treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América).



Nuevo Cuadro Distributivo del Capital Social

Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital por Compensación de Créditos	Nuevo Capital	Porcentaje
Serco International Corp. Ltd.	800	0	800	0,61%
Yobel Limited	800	0	800	0,61%
Yobel SCM Logistics S. A.	400	129.000	129.400	98,78%
TOTAL	2.000	129.000	131.000	100,00%

La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, queda suscrita el 26 de julio de 2010.

La Superintendencia de Compañías con Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003595 de fecha 30 de agosto del 2010 resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de Estatutos de YOBEL LOGISTIC S.A. Dicha resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con fecha 13 de septiembre de 2010.

La compañía luego del aumento de capital mantiene un patrimonio neto de US \$ 233.364 al 31 de diciembre de 2010.

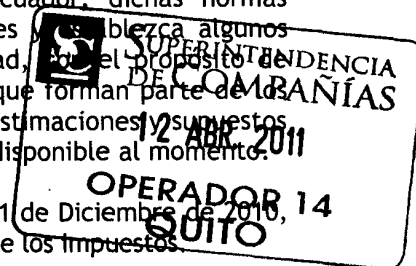
3.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que hemos considerado necesario, así mismo, he revisado el Balance General de YOBEL LOGISTIC S.A. al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

4.- Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, por el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

5.- He confirmado que la Compañía YOBEL LOGISTIC S.A. al 31 de Diciembre de 2010, ha cumplido a cabalidad con la presentación y pago mensual de los impuestos.

6.- YOBEL LOGISTIC S.A. al finalizar el 31 de diciembre del 2009 tuvo un saldo a favor de US \$ 43.112,67 por retenciones en la fuente efectuadas por sus clientes, valor por el que se realizó formalmente un reclamo al Servicio de Rentas Internas (SRI) teniendo un resultado positivo, mediante la Resolución No. 117012010RREC025911 de fecha 7 de septiembre de 2010, con la devolución de \$ 43.065,64, este valor fue devuelto con Nota de Crédito; cabe señalar que del valor devuelto se incluyeron los intereses respectivos. El SRI negó la devolución de \$ 47,03 del valor reclamado.

7.- YOBEL LOGISTIC S.A. no mantiene ninguna situación legal o judicial pendiente que pueda implicar contingencia alguna.



8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2010.

9.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de YOBEL LOGISTIC S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y considerando las estimaciones y los supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad efectuada por la Administración, con el propósito de determinar la valuación y la presentación de algunas partidas que forman los estados financieros.

10.- La Superintendencia de Compañías ha emitido la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008. Dicha resolución dispone que las empresas que se encuentran en el 3er. grupo apliquen las NIIF's a partir del 1º. de enero del año 2012. YOBEL LOGISTIC S.A. se encuentra en el tercer grupo, por lo que se resuelve la adopción obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera siendo el período de transición el año 2011 y de acuerdo al calendario que consta en el Plan de Implementación que tiene que elaborar la Compañía. Cabe indicar que YOBEL LOGISTIC S.A. ya se encuentra en el proceso de convergencia a NIIF's.

Atentamente,



Lttdo. Freddy Romero B.
No. Licencia Profesional: 26.958
COMISARIO PRINCIPAL

